



Nota informativa

29 de marzo de 2023

Europa propone criterios comunes contra el blanqueo ecológico y las declaraciones medioambientales engañosas

Los consumidores disfrutarán de una mayor claridad y de una garantía más sólida de que los productos ecológicos lo sean realmente

La Comisión Europea ha propuesto una serie de [criterios](#) comunes contra el blanqueo ecológico y contra las declaraciones medioambientales engañosas. De esta forma, las personas consumidoras disfrutarán de una mayor claridad y de una garantía más sólida de que los productos ecológicos que adquieran lo sean realmente. Además, tendrán acceso a una información de mayor calidad sobre productos y servicios respetuosos con el medio ambiente.

Con esta medida, los consumidores podrán reconocer mejor aquellas empresas que están haciendo un verdadero esfuerzo por mejorar la sostenibilidad medioambiental de sus bienes y adoptar sus decisiones de compra en base a esta información. Además, la propuesta contribuirá a establecer unas condiciones de competencia equitativas en lo que se refiere a la información medioambiental de los productos. Para ello, las empresas que vendan productos ecológicos tendrán que cumplir unas normas mínimas sobre la manera de fundamentar y comunicar la información de carácter ecológico. La iniciativa europea se centra en las declaraciones expresas de carácter medioambiental, por ejemplo, “camiseta fabricada con botellas de plástico reciclado”, entrega con emisiones de CO2 compensadas”, “envases fabricados con un 30% de plásticos reciclado” o “protección solar respetuosa con los océanos”. Además, persigue evitar la proliferación de etiquetas medioambientales públicas y privadas abarcando todas las declaraciones voluntarias sobre los impactos, los aspectos o el comportamiento de un producto o del propio comerciante desde el punto de vista del medio ambiente.

De este modo, las empresas que hagan “declaraciones ecológicas” a los consumidores deberán verificarse de forma independiente y demostrarse con pruebas científicas. En el análisis científico, las empresas deberán determinar la huella medioambiental correspondiente de su producto y tendrán que definir cualquier compensación. Asimismo, si se comparan productos u organizaciones, deberán utilizarse datos e información equivalente. El objetivo es ofrecer una imagen completa y precisa del impacto en el medio ambiente.

Quedan excluidas las declaraciones contempladas en las normas vigentes de la UE como la etiqueta ecológica de la UE o el logotipo de alimentos ecológicos puesto que la legislación actual ya garantiza que esas declaraciones sean fidedignas. No obstante, la propuesta regulará también las etiquetas medioambientales ya que, actualmente, existen al menos 230 diferentes lo que podría estar generando confusión y desconfianza entre las personas consumidoras. Por este motivo, no se permitirán nuevos sistemas de etiquetado público, a menos que se formulen a escala de la UE. En cuanto a los sistemas de etiquetado nuevos privados tendrán que demostrar una mayor ambición medioambiental a los existentes y obtener una aprobación previa para ser autorizados. Las normas sobre etiquetas ecológicas establecen que estas también deben ser fidedignas, transparentes, verificarse de forma independiente y revisarse periódicamente.

A partir de ahora, las propuestas presentadas deberán someterse al procedimiento legislativo ordinario y la propuesta de Directiva sobre declaraciones ecológicas se someterá a la aprobación del Parlamento Europeo y del Consejo.

>> Fuente: [Comisión Europea](#)